102

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,

Decreto N. 1020.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA POLICIA DE LA CAPITAL A INVERTIR LA SUMA DE ₲ 581:50.-PARA PAGO AL SEÑOR ISIDRO FRANCIA CABALLERO.

Asunción, Noviembre 16 de 1948.-

185-

VISTO: el expediente con entrada Nº 4664, en el Ministerio del Interior, en el cual la Policía de la Capital solicita el pago de la suma de ₲ 581:50.-, para pago al Señor Isidro Francia Caballero, importe de (1.050).-UN MIL CINCUENTA LITROS DE NAFTA, y (2) dos litros de aceite para motor proveído al Comisario de la Seccional 7a., durante los días 25 y 26 de Octubre del cte. año, conforme a las órdenes que se adjuntan; el informe favorable del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Policía de la Capital, a invertir la suma de ₲. 581:50 QUINIENTOS OCHENTA Y UN GUARANIES CON CINCUENTA CÉNTIMOS, para pago al señor Isidro Francia Caballero, importe de 1.050 litros de nafta y 2 litros de aceite para motor, proveído al Comisario de la Seccional 7a., durante los días 25 y 26 de Octubre del cte. año, conforme a las órdenes que se adjuntan.

Art. 2º.- Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Policía de la Capital, la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º.- Impútese la expresada erogación al Rubro 9,02, Anexo B, Item 4 (Policía de la Capital) del Presupuesto de Gastos vigente (Abril a Diciembre).

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-